

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

2244

TRASLADO DE LA COMPANIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de "COMPANIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERVIMIN S.A.", por la de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERVIMIN S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Edgar Sales León, en su calidad de gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Carabón Páez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 93.1.1.1.-2012 de 15 de octubre de 1993, se ha publicado en el diario LA JORNADA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 21, 22 y 23 de octubre de 1993, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la verificación sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 10 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 93.117.-IC.93.62 de 9 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. 31.C.1539 de 10 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-97513 de diciembre 14 de 1993;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de "COMPANIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERVIMIN S.A.", por la de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERVIMIN S.A.", b) el aumento de capital por \$/ 78'000.000,00, con lo que asciende a \$/ 80'000.000,00 dividida en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una; y c) la reforma de estatutos contenida en la referida escritura pública.

"COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", por la de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A." otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 28 de mayo de 1990, que ha procedido a cambiar su denominación a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito al inscribir la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, el cumplido con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de mayo de 1990, por la cual se constituyó la "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", que ha procedido a cambiar su denominación a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

CONSIGNAR.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

18 NOV 1993

Fuero Ortiz (firma)



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2716 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 374 el 27 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Barde...

DEC/ADR./1632/16-11-93

RESOLUCION N° 93.1.1.1 2022

FABIO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de la "COMPANIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A" a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A";

QUE el señor Edgar Salas Leon, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón Pez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° SC DJC-93-1450 de octubre 13 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No AON-92513 de diciembre 15 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación de la "COMPANIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A" a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A", advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

15 OCT 1993

Fabio Ortiz García